



Córdoba, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de horas extras a los agentes no docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Agosto del corriente año, se debió preparar y operar el sistema de audio en las Jornadas de Educación a Distancia por el "PROED" en el Auditorio de la Facultad de Odontología.

Que dichas tareas le fueron encargadas al Sr. Ricardo REYNA agente no docente de esta Facultad.

Que, por esa razón, y existiendo partida suficiente, se decide abonar las horas extras realizadas;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone al Sr. Ricardo REYNA (Leg. 24158) \$ 162,- por 1 horas extra al 50%, trabajadas durante el mes de Agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, sea atendido con partida proveniente de Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 525

mf